

Programas de Formación 2026



10 AÑOS



San Juan
Gobierno

Ministerio de Turismo,
Cultura y Deporte

PROGRAMA CANTO POPULAR |

El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, a través del Teatro del Bicentenario de San Juan abre Convocatoria para cantantes con conocimientos técnicos básicos en técnica vocal, coreutas, grupos vocales, músicos cantautores, etc. de todo el territorio nacional, que reúnan altas cualidades vocales y artísticas, mayores de 18 años.

El **PROGRAMA CANTO POPULAR** tiene como finalidad ofrecer una formación integral orientada al desarrollo de los aspectos técnicos, interpretativos y escénicos necesarios para la práctica profesional del canto popular. La propuesta contempla el estudio del repertorio y el trabajo sistemático sobre la técnica vocal, la interpretación y la escena, a través de un cursado continuo y organizado a lo largo de todo el año 2026.

Las presentes **BASES Y CONDICIONES** establecen los lineamientos generales que regulan la postulación, selección y desarrollo del Programa, así como las instancias formativas que lo componen, detallando las condiciones de participación, los criterios de evaluación y el recorrido formativo previsto para los y las cantantes seleccionados/as.

Programas de Formación 2026

PROPUESTA

El Programa propone trabajar el contexto histórico de la música popular argentina y las características propias e identitarias enmarcadas en tres épocas diferenciadas: Partiendo de los registros más antiguos, pasando por una segunda etapa de renovación de la música folklórica para así llegar a la época actual y contemporánea. En línea con ello, se abordará el estudio de los cantores y compositores referentes que acompañaron las renovaciones de los cancioneros populares en el tiempo.

La propuesta brindará un contexto nutrido de elementos característicos de los géneros populares, revisando los elementos a partir de los cuales los autores y compositores de la música popular tuvieron la posibilidad de crear en su realidad sociocultural. De esta manera, los participantes tendrán la posibilidad de experimentar el proceso para llegar a la interpretación de las expresiones más actuales.

OBJETIVOS

Objetivo general

Desarrollar herramientas vocales y expresivas para el canto popular, fortaleciendo la identidad sonora individual y colectiva de los participantes.

Objetivos específicos

- Trabajar la voz desde una perspectiva corporal y musical integrada.
- Aplicar recursos técnicos vocales al repertorio popular.
- Abordar distintos géneros y estilos desde la escucha y la interpretación.
- Fomentar el canto grupal y el trabajo en ensamble.
- Propiciar experiencias de canto en contextos sociales y comunitarios.

Programas de Formación 2026

CONVOCATORIA

La convocatoria está dirigida a cantantes mayores de 18 años con formación en técnica vocal, coreutas, integrantes de grupos vocales y músicos cantautores, interesados en formar parte del **PROGRAMA CANTO POPULAR**.

El **PROGRAMA CANTO POPULAR** estará a cargo de Patricia Cangemi y Sebastián Narváez.

El programa es de carácter gratuito y cuenta con cupo limitado. Las inscripciones se abrirán el 9 de febrero y cerrarán el 18 de febrero del corriente año. El 20 de febrero se anunciarán los postulantes preseleccionados, quienes deberán presentarse a la Audición Presencial, que se realizará el jueves 5 de marzo. Las clases comenzarán el jueves 12 de marzo.

REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Para participar de la presente convocatoria, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia y/o estudios musicales previos.
- Conocimientos previos en Técnica Vocal.
- Pertener a un proyecto artístico (coro, solista o grupo)
- Ser mayor de 18 años.
- Enviar un video exclusivo para la convocatoria, de no más de 2 minutos de duración, interpretando repertorio solista vocal de música popular (Folklore, tango o melódico) con una referencia armónica o musical acompañante, por ejemplo: una pista grabada o un músico guitarrista o pianista acompañante.
- Se deberá enviar formulario de inscripción que se encuentra en <http://www.teatrodelbicentenariosanjuan.org/> sección **FORMA PARTE**

SELECCIÓN

Los participantes del programa serán seleccionados mediante un Proceso de Postulación que constará de dos etapas.

ETAPA 1: Preselección – Modalidad no presencial

El comité de selección realizará una preselección de los postulantes en base a los registros audiovisuales solicitados en el formulario de inscripción.

Los resultados de esta etapa serán comunicados por correo electrónico el día 27 de febrero del corriente año.

Programas de Formación 2026

Los postulantes preseleccionados deberán confirmar su asistencia y participación en la **Etapa 2 – Audición Presencial** dentro de las 24 horas corridas posteriores a la recepción del correo electrónico enviado por el Teatro.

Vencido dicho plazo, quienes no hayan confirmado su participación quedará automáticamente excluido del proceso de audición presencial.

Las decisiones del comité de selección son inapelables.

ETAPA 2: Audición – Modalidad presencial

Los postulantes preseleccionados en la **Etapa 1** deberán presentarse el día jueves 5 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Teatro, en un horario que será informado oportunamente, para realizar la Audición Presencial.

En esta instancia, los participantes serán evaluados por el comité de selección. Deberán presentarse con el material preparado para el registro audiovisual solicitado en el formulario de inscripción, contar con músico acompañante propio en caso de requerirlo, y presentar tres (3) copias impresas de la canción del cancionero popular seleccionada para la audición.

NOTA: El Teatro del Bicentenario puede modificar días y horarios de audición, con previo aviso.

Los resultados de la selección serán informados mediante correo electrónico el día **9 de marzo** del corriente año.

Los participantes seleccionados deberán confirmar por mail, su asistencia al **PROGRAMA** dentro de las 24hs corridas de recibido el mail por parte del Teatro.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los participantes se seleccionarán en función a los siguientes criterios:

- a) Calidad y técnica vocal
- b) Musicalidad e interpretación artística
- c) Antecedentes educativos y artísticos
- d) Motivación personal

La selección de los participantes estará a cargo de un Comité de Selección determinado por la Dirección General y Artística del Teatro del Bicentenario en conjunto con Patricia Cangemi y Sebastián Narváez docentes del Programa Canto Popular.

Programas de Formación 2026

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS:

Los participantes que hayan quedado seleccionados para formar parte del PROGRAMA, se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- **Asistencia:** la asistencia a clases es 100 % obligatoria. En caso de ausentarse deberán justificar con certificado médico o de estudio. De lo contrario, en caso de faltas reiteradas, sin justificación, el participante quedará fuera del PROGRAMA.
- **Apto Vocal:** se deberá presentar certificado de aptitud vocal emitido por una Institución valida el día de comienzo de clases, **30 de abril**.
- **Puntualidad:** el participante seleccionado deberá respetar el horario de las clases planteadas.
- **Rendimiento técnico-artístico:** deberá cumplir los requerimientos técnico-artísticos necesarios para participar activamente del PROGRAMA.

MODALIDAD DE CURSADO

El cursado es presencial y dará comienzo el próximo **13 de marzo** del corriente año, con sede en el Teatro del Bicentenario (ingreso por calle Las Heras 430 sur).

- El Programa es Anual, de marzo a diciembre 2026 y da inicio el jueves 13 de marzo en el Teatro del Bicentenario, ingreso por calle Las Heras 430 sur.
- El cursado es presencial y se desarrollará los días jueves, de 10:30 a 13:30hs y de 14:30 a 16:30hs.
- El programa se desarrolla mediante clases grupales, con un cupo de cuatro alumnos por hora.
- El Programa contempla la realización de 3 muestras abiertas al público a lo largo del año.

PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y DE IMAGEN

Los **PARTICIPANTES** ceden al Teatro del Bicentenario, a través de la firma y presentación de la presente, los derechos de grabación, reproducción y arreglos de cualquier índole para la reproducción de sus ejecuciones, material fotográfico, audiovisual y reportajes realizados durante el desarrollo del **PROGRAMA DE DANZA TB**, como también la transmisión televisiva y radial, incluyendo Internet, redes de cable, etc. en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Asimismo, autorizan el uso de imagen y/o voz.

Programas de Formación 2026

CONFIDENCIALIDAD

Los **PARTICIPANTES** no podrán comunicar, difundir, publicar, transmitir información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emergentes de las presentes Bases y Condiciones, por sí y/o terceros a través de cualquier medio gráfico, televisivo, radial, spot electrónico, medios digitales, internet, redes sociales, etc., salvo que así lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo el Teatro del Bicentenario por escrito. Esta obligación de reserva o confidencialidad subsistirá aún vencidos los plazos de las presentes bases y/o dispuesta su rescisión o resolución, siendo responsable él/la participante por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. El Teatro del Bicentenario es responsable de los documentos que contienen los datos de carácter personal suministrados voluntariamente por los participantes a través de los formularios de registro, autorizando el tratamiento automatizado de dichos datos personales exclusivamente para fines promocionales, informativos y estadísticos. Todos los datos serán tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La sola postulación a esta Convocatoria implica el pleno conocimiento y la expresa aceptación y conformidad del presente reglamento, en todos sus puntos. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Teatro del Bicentenario podrá cancelar, suspender y/o modificar las bases del presente sin que ello genere derecho alguno a reclamos o indemnizaciones.

DECLARACIÓN

La Convocatoria no importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Teatro. Los **PARTICIPANTES** realizarán su tarea de manera personal, por su cuenta y riesgo, y no habrá subordinación laboral entre las partes.

IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la dirección del Teatro del Bicentenario.

JURISDICCIÓN

El Teatro del Bicentenario y los **PARTICIPANTES** constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados y a denunciar, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Se establece que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios y Superiores de la Provincia de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiere corresponderle.

Formá parte

FORMACIÓN 2026



Teatro del
Bicentenario



10 AÑOS



Ministerio de Turismo,
Cultura y Deporte